



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / SST REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ - Director (E) Regional Cesar
OBJETO	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cesar del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

II. Justificación del Contrato

El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acoge un Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol (SIGA), dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 “Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG” y en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072/2015.



Conforme a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de julio 2007, proferida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y de la Resolución 1918 de junio de 2009 que la modifica, las Entidades deben realizar a sus funcionarios, Evaluaciones Médicas de Ingreso (Pre-ingreso o Pre-ocupacional), Evaluaciones Periódicas o programadas, por cambio de cargo, de Egreso (Retiro o Post – Ocupacional), y post- incapacidad o de reintegro laboral.

De otra parte, el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se adicionó y modificó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.4 “Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo”, establece que: “Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, se requiere: Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen de ingreso, ordenado por la entidad empleadora”

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, 1072 de 2015 y las Resoluciones 0312 de 2019 y 3673 de 2008, la entidad requiere la contratación de una IPS habilitada y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con capacidad técnica, humana y logística para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con las pruebas complementarias clínicas y paraclínicas definidas en los profesiogramas institucionales, así como la aplicación de vacunas de acuerdo con los requerimientos del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo. Estas actividades deberán ejecutarse en su totalidad, con base en los requerimientos que durante la ejecución del contrato realice la Entidad, garantizando el 100% de cobertura y la distribución de los exámenes en las sedes de los tres Centros de Formación ubicados en los municipios de Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica, y en la Dirección de la Regional Cesar en Valledupar.

Respecto de los aprendices, se precisa que los beneficiarios del presente proceso corresponden exclusivamente a aquellos vinculados mediante contrato de aprendizaje en la Regional Cesar del SENA. Su inclusión dentro de las actividades de tamizaje, seguimiento y valoración de condiciones de salud obedece



a la necesidad de proteger su integridad física y mental durante el desarrollo de su proceso formativo, particularmente frente a los factores de riesgo a los que puedan encontrarse expuestos en los ambientes de formación o en la ejecución de sus actividades prácticas.

En este sentido, la realización de los tamizajes permitirá identificar aquellos aprendices que, de acuerdo con los resultados obtenidos y las condiciones de exposición detectadas, requieran ser remitidos a las correspondientes evaluaciones médicas ocupacionales o de seguimiento, garantizando así la adopción de medidas preventivas y de control acordes con las condiciones particulares de cada caso.

Las valoraciones o pruebas complementarias permiten determinar las condiciones de salud, monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo, para garantizar el bienestar del trabajador en las instalaciones de la entidad.

De esta manera, se daría cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la Dirección General del SENA, dando repuesta a las metas e indicadores que orientan la gestión en el área de Salud Ocupacional dentro del subprograma de Medicina Preventiva y en atención a lo manifestado por el médico especialista de Salud Ocupacional de la Regional, se trata de conservar la salud y prevenir enfermedades en la población de los servidores públicos del Sena.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que esta Regional cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y dicha prestación de servicios se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección para la vigencia 2026.

La contratación se justifica porque es necesario dar cumplimiento a las obligaciones legales y a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, específicamente en el Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, asegurando la vigilancia de la salud de los servidores públicos y trabajadores oficiales. El objetivo es identificar oportunamente condiciones de salud relacionadas con la exposición laboral, prevenir enfermedades y accidentes de trabajo, y emitir recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales y a la protección integral del recurso humano.

Como producto final y entregable principal, se ha definido que la IPS contratista deberá hacer entrega del “Diagnóstico de Condiciones de Salud” de la población examinada, documento que consolidará y analizará los hallazgos obtenidos durante la ejecución del contrato. Este insumo permitirá retroalimentar los programas de vigilancia epidemiológica, ajustar los planes de prevención y control, y orientar la toma de decisiones estratégicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).



Dentro de las mejores opciones disponibles en el mercado, la alternativa más adecuada es la contratación de una IPS integral, debidamente habilitada para prestar servicios de salud ocupacional, con cobertura operativa en todos los municipios y sedes requeridas, y con experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de procesos en entidades públicas. Esta opción garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, la estandarización de procedimientos y la calidad de la atención, minimizando riesgos jurídicos y asegurando resultados confiables.

Se trata de una necesidad recurrente y permanente para la entidad, ya que la normatividad exige la realización periódica de evaluaciones médicas ocupacionales y el seguimiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores. Persiste la necesidad debido a que la vigilancia médica ocupacional es una actividad fundamental para prevenir y controlar los efectos adversos derivados de la actividad laboral, mantener la capacidad laboral y dar cumplimiento a los programas y metas institucionales en SST.

En la actualidad la Regional Cesar no cuenta con el recurso humano, técnico ni administrativo para realizar directamente esta actividad, es por ello que se gestiona el proceso de contratación de estos servicios a través del Grupo de Talento Humano. Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación mencionada, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y cuyos recursos dependen de Seguridad y salud en el Trabajo para la presente vigencia, por lo que se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas							
Búsqueda de adquisiciones							
Buscar: 20_141Contratar							
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC							
Modalidad de selección: Agregar							
Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51201600	20_141Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cesar del SENA	Agosto	Septiembre	5 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	39.135.998 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	Productos de uso final	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
2	F	Servicios	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
3	F	Servicios	85122201	Valoración del estado de salud individual

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cesar del SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las partes contratantes reconocen y aceptan expresamente que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación, el presupuesto oficialmente asignado y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de que el presupuesto total asignado se agote antes de cubrir al 100% de la población proyectada (funcionarios y aprendices), el Supervisor del contrato ordenará de inmediato el cese de las órdenes de servicio, sin que esto constituya un incumplimiento del SENA ni dé derecho al contratista a reclamar mayores costos, equilibrios económicos o indemnizaciones.

Para garantizar la continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el uso eficiente de los recursos, la programación y autorización de los exámenes y vacunas se realizará aplicando estrictamente el siguiente Criterio de Priorización, hasta donde el presupuesto lo permita.

En este sentido, se establece como primer criterio de priorización la atención de los funcionarios de planta, teniendo en cuenta que esta población constituye un grupo significativo dentro de la entidad y está conformada por aproximadamente 240 trabajadores, entre personal administrativo, instructores y trabajadores oficiales.

La priorización de este grupo permitirá atender de manera progresiva las necesidades identificadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, procurando garantizar la cobertura de las actividades de promoción y prevención, la identificación oportuna de condiciones de salud relacionadas con el entorno



laboral y el cumplimiento de las acciones previstas en el SG-SST, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.

Una vez atendida esta población y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, se podrá avanzar en la programación y autorización de las actividades correspondientes a los demás grupos de trabajadores, aplicando criterios objetivos y previamente definidos que permitan asegurar una adecuada distribución de los recursos y una cobertura acorde con los requerimientos de la entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona jurídica	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica, este numeral se encuentra excluido del alcance de la presente oferta

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica, este numeral se encuentra excluido del alcance de la presente oferta

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica, este numeral se encuentra excluido del alcance de la presente oferta

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran en la siguiente tabla; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Audiometría	85122201	UN	1
2	Visiometría	85121702	UN	1
3	KOH de uñas	85122201	UN	1
4	Glicemia	85121801	UN	1



5	Perfil Lipídico: Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos	85121801	UN	1
6	Laboratorio de Voz por Fonoaudiología	85122201	UN	1
7	Examen Médico Ocupacional	85122201	UN	1
8	Vacuna contra la Influenza	51201600	UN	1

Dadas las condiciones descritas, la entidad considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de monto agotable, permitiendo así que las cantidades estimadas puedan incrementarse o disminuirse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas que surjan, sin exceder en ningún caso el presupuesto oficial asignado. Esta modalidad ofrece flexibilidad en la ejecución y garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

NOTA: Las cantidades señaladas en el cuadro corresponden a cantidades estimadas de referencia y no constituyen un compromiso de consumo mínimo por parte de la Entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se requiere que el proveedor pueda prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, tales como evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo al perfil del cargo y al profesigramas del SENA, examen médico de Ingreso, periódicos y egreso, examen médico Post-Incapacidad o por cambio de ocupación, reubicación y reintegro laboral, certificación para tareas específicas tales como: manipulación de alimentos y conductores, en atención de casos de enfermedades generales de interés en seguridad y salud en el trabajo, casos sospechosos de enfermedades laborales, evaluaciones psico laborales, capacitaciones específicas según los riesgos identificados en la entidad, además de realizar el respectivo Diagnósticos de condiciones de salud.

La capacidad de la IPS para prestar el servicio de manera integral y con estándares de calidad:

1. Infraestructura física adecuada para consulta médica, toma de muestras, aplicación de pruebas complementarias y vacunación, cumpliendo normas de bioseguridad (Resolución 3100 de 2019).
2. Equipos médicos y de laboratorio certificados y calibrados, con mantenimiento preventivo documentado.
3. Talento humano idóneo, incluyendo como mínimo:

Cargo/ Profesión	Perfil mínimo requerido	Formación y Licencia	Experiencia mínima	Actividades mínimas a desarrollar durante el contrato	Norma de respaldo
Médico con Licencia en SST	Profesional en Medicina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud.	Título profesional en Medicina, licencia vigente, inscripción en RETHUS, curso de 50 horas en SST.	1 año en evaluaciones médicas ocupacionales y lectura de exámenes complementarios	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, reubicación), integrar resultados	Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019



				clínicos y paraclínicos, emitir conceptos y diagnósticos, diligenciar historia clínica.	
Bacteriólogo	Profesional con tarjeta profesional y Registro en RETHUS.	Título profesional en Bacteriología, curso en bioseguridad, inscripción RETHUS.	1 año en procesamiento de muestras de laboratorio clínico.	Realizar análisis de muestras biológicas, pruebas complementarias y control de calidad en laboratorio.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2346 de 2007
Fonoaudiólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Fonoaudiología, inscripción RETHUS, curso en audiometría ocupacional.	1 año en pruebas audio métricas y tamizajes auditivos.	Realizar pruebas audio métricas, interpretación y registro en historia clínica ocupacional.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Terapeuta Respiratorio	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Terapia Respiratoria, inscripción RETHUS, curso en espirometría ocupacional.	1 año en pruebas funcionales respiratorias.	Realizar espirometrías, interpretar resultados y remitir hallazgos.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Optómetra	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Optometría, inscripción RETHUS.	1 año en evaluaciones visuales ocupacionales.	Realizar valoraciones de agudeza visual, visión cromática, profundidad y campo visual.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Auxiliar de Vacunación y Laboratorio Clínico	Técnico o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o Laboratorio, con curso de vacunación vigente (PAI) y carnet de vacunador.	Título técnico o tecnólogo, inscripción en RETHUS, curso en bioseguridad.	1 año en vacunación y toma de muestras.	Aplicar vacunas, realizar toma de muestras para laboratorio, registrar en historia clínica y sistema PAIWEB.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2184 de 2019, lineamientos PAI Min Salud
Psicólogo para prueba de coordinación psicomotriz de conductores	Profesional en Psicología con formación y certificación en pruebas psicotécnicas ocupacionales.	Título en Psicología, inscripción en RETHUS, capacitación en batería psicotécnica para conductores (Res. 1231/2022 Mintransporte)	1 año en aplicación e interpretación de pruebas psicomotrices y cognitivas.	Aplicar pruebas de coordinación psicomotriz, interpretar resultados y emitir conceptos para aptitud de conducción.	Resolución 1231 de 2022 MinTransporte, Resolución 2346 de 2007

1. El contratista deberá acreditar la anterior información relacionada con los perfiles profesionales al momento de desarrollar las actividades
2. Protocolos estandarizados para evaluaciones de ingreso, periódicas, reubicación y egreso.
3. Capacidad para realizar pruebas complementarias in situ o mediante red de laboratorios acreditados.
4. Sistema de registro electrónico de historia clínica ocupacional compatible con los módulos institucionales del SENA (p. ej., Compromiso SENA), con acceso controlado y trazabilidad.



5. Cobertura operativa en todas las sedes requeridas (Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica).
- La aplicación del inmunobiológico debe realizarse con jeringa desechable previa verificación del esquema de vacunación, se utiliza la vía intramuscular o subcutánea.
 - Contar con una constancia vigente de habilitación de servicios de salud otorgada por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contenga las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural. La fecha de expedición de la constancia de habilitación no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
 - Presentar por lo menos una (1) hoja de vida de una persona que ostente las siguientes calidades:
 - Profesional en enfermería o auxiliar de enfermería, la cual deberá soportar con el respectivo diploma y acta de grado.
 - Certificado de curso de soporte básico vital vigente. La fecha de expedición del certificado referido no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes para reacciones post-vacunales inmediatas.
 - Se debe entregar carné de aplicación.
 - Garantizar el registro de aplicación de las vacunas en todos los centros de trabajo por separado.
 - Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
 - Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - Garantizar la prestación de servicios con equipos Biomédicos y Material médico adecuados para la atención del usuario.
 - Aplicar las vacunas acordes al protocolo de manejo estipulado por el laboratorio que produce el biológico objeto de aplicación.
 - Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar con curso de reanimación cerebro cardiopulmonar básico con vigencia no inferior a dos (2) años de actualización.
 - Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.
 - Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.
 - Contar con la disponibilidad de profesionales idóneos, equipos, reactivos, elementos y materiales requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las fechas estipuladas por la Entidad.
 - Encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 715 de 2001 y el Decreto 1011 de 2006.



- Contar con el certificado de cumplimiento de las condiciones para la habilitación en servicios de salud otorgada por el ente territorial: secretaria de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural.
- Cumplir con las actividades establecidas en forma puntual y en los respectivos puntos y lugares de ejecución.
- Entrega de carné mantener red de frío para la conservación de la vacuna que cumpla con las normas técnicas de OPS contar con personal de enfermería altamente especializado y confiable.
- El servicio será prestado por un operador habilitado por entidad competente del servicio de vacunación que garantice la administración de inmunobiológico y cumplimiento del esquema de vacunación definidos para tal fin.

El Proponente deberá presentar en la etapa precontractual los siguientes documentos de orden técnico:

- 1- El proponente debe entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.
- 2- El proponente debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- 3- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
- 4- Entregar copia del manual de bioseguridad.
- 5- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- 6- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
- 7- El proveedor de servicios de salud ocupacional debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con exigencias técnico científicas requeridas, debidamente calibrados, para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios.
- 8- Contar con la logística necesaria para realizar evaluaciones médicas ocupacionales en los centros de formación ubicados en los municipios de Aguachica, La Jagua de Ibirico y Valledupar o donde el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Cesar, lo requiera en el departamento del Cesar.
- 9- Se requiere que las Espirometrías cumplan con los criterios de calidad ATS, sino serán calificadas como inválidas, para ello deben enviar siempre el resultado con las gráficas de la prueba.
- 10- El proveedor deberá entregar en carpeta física los certificados de calibración y hojas de vida de todos los equipos utilizados para la realización de los exámenes ocupacionales.
- 11- La IPS contratada debe adjuntar la licencia como persona jurídica de salud ocupacional vigente de ella y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.



- 12- La IPS debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- 13- El proveedor de servicios de salud ocupacional deberá suministrar durante la atención, la información y capacitación necesaria a los asistentes para la prevención de las enfermedades laborales y la importancia del uso de los elementos de protección personal y demás información médica de prevención de incidentes o enfermedades laborales que consideren pertinente, mediante el suministro de plegables.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b. Prestar el servicio contratado siguiendo las instrucciones del supervisor.
- c. Suscribir el acta de inicio del contrato si a ello hubiere lugar
- d. Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
- e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- f. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g. Utilizar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
- h. El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
- i. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro del proceso de selección.
- j. Una vez realizado las evaluaciones medicas ocupacionales, el Contratista hará llegar al funcionario, a su correo personal o corporativo, en un plazo no mayor a 48 horas de haber realizado la valoración médica laboral, los resultados de los paraclínicos, laboratorios y vacunas, así como el certificado de las remisiones medicas a que tenga lugar el trabajador.



- k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- o. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- p. Presentar al inicio del contrato el Manual de Operaciones en donde se establezcan las actividades que se ejecutaran identificando los insumos o materias primas a utilizar el procesamiento y los Residuos que se generaran del servicio según su clasificación y corrientes para el caso de los Residuos Peligrosos; lo anterior teniendo en cuenta el ciclo de vida del servicio prestado.
- q. Concertar las Estrategias para la adecuada Gestión de Residuos generados como resultado de la operación dentro de las instalaciones del SENA, en concordancia con el PGIR de la sede.
- r. Atender y entregar oportunamente los requerimientos que realice la entidad previa solicitud del Supervisor.
- s. Terminado los exámenes médicos y vacunas, entregar en un plazo, no mayor a 10 días, el diagnostico de condiciones de salud, al supervisor del contrato designado por el Director y al responsable del departamento de medicina preventiva, al médico laboral de turno, quien estará a cargo de la coordinación, programación, a la ejecución y a la supervisión de los exámenes médicos y vacunas.
- t. Las demás que sean relacionadas con el objeto de contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

3. El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

- 1) El personal contratista debe contar con los elementos de protección para el desarrollo de las actividades en las instalaciones de los centros de formación y Despacho Regional.
- 2) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. identificación del certificado con consecutivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en la atención prestada al SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponderá a los establecimientos de salud o sedes habilitadas por el contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato, ubicados en el departamento del Cesar, en los cuales se cuente con la infraestructura física, equipos médicos y de laboratorio, condiciones de bioseguridad y demás requisitos técnicos y normativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

Los servicios podrán ser prestados a los usuarios de la Dirección Regional Cesar del SENA y sus centros de formación, correspondientes al Centro Agroempresarial de Aguachica, Centro Biotecnológico del Caribe, Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural en Valledupar y La Jagua de Ibirico, y el Despacho Regional, de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas en el contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Otra forma de Pago	Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista los servicios efectivamente prestados, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación y aprobación de facturas y expedición de certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia
--------------------	--



	de sistemas de facturación”. Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Estos documentos deben soportarse en el Secop II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. - d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. - e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. - f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. - g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020- 000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán
--	---



	ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5%. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
--	---



	Para cada pago se realizarán las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	☐
	NO:	☒

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el director regional (e), quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83,84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas
--	--



	respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior in perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de



que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Se contratará mediante Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COP \$	511.708.497

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso fue o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
- Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Registro mercantil, Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.



- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.
- f) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- g) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

NOTA 5: Las solicitudes presentadas por contador y/o Revisor fiscal según corresponda, deben contener cedula de quien lo presenta, copia de la Tarjeta Profesional, Certificado de la Junta Central de contadores.

El presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTRONICO EN EL SECOP II

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$39.135.998,00). M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello



hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del SENA y de conformidad con la Circular No. 3-2013-000133 del 4 de octubre de 2013, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, se llevó a cabo un análisis económico orientado a establecer las condiciones del mercado para la prestación de servicios médicos ocupacionales complementarios y la aplicación de biológicos y/o vacunas.

Este análisis fue desarrollado siguiendo las directrices contenidas en el numeral 2.4 del citado manual, relativo al análisis del sector, el cual establece que la estructuración del estudio de mercado debe atender a la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), permitiendo el uso de diversos mecanismos conforme a las particularidades del proceso, tales como los factores de tiempo, lugar y modo. Entre estos mecanismos se encuentran la solicitud de cotizaciones, el análisis de datos históricos, la consulta de tarifas reguladas y el uso de bases de datos especializadas.

Para el presente estudio se utilizó el mecanismo de Solicitud de Información a Proveedores dispuesto en la plataforma SECOP II, publicado entre el 4 y el 11 de agosto de 2026, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49128255&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Como resultado, se recibieron cinco (5) cotizaciones de proveedores interesados. A partir de la información suministrada, se inició la revisión y validación de los proveedores, verificando la vigencia de su matrícula mercantil y la relación entre su objeto social y/o actividades económicas registradas y los servicios requeridos.

PROVEEDOR 1 - LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.

NIT: 824005588-0

Cámara de Comercio: Valledupar



Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 824005588 - O Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Valledupar Matrícula 66445			Fecha Matrícula 2003/04/04 Fecha Vigencia 2055/01/19 Fecha Cancelación / / Estado Activa Fecha Renovación 2026/03/30 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/05/20 Indicador Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	7120 Ensayos y análisis técnicos 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 7020 Actividades de consultoría de gestión		

PROVEEDOR 2 - CENTRO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS DEL CESAR LIMITADA

NIT: 824004729-8

Cámara de Comercio: Valledupar

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Sigla CIMCE LTDA Identificación NIT 824004729 - 8 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedad limitada Cámara Valledupar Matrícula 63899			Fecha Matrícula 2002/06/11 Fecha Vigencia 2031/12/12 Fecha Cancelación / / Estado Activa Fecha Renovación 2026/03/04 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/03/04 Indicador Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8691 Actividades de apoyo diagnóstico		

PROVEEDOR 3 – LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM I.P.S S.A.S.

NIT: 900373544-1

Cámara de Comercio: Valledupar

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900373544 - 1 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Valledupar Matrícula 96200			Fecha Matrícula 2010/08/05 Fecha de Vigencia Indefinida Fecha Cancelación / / Estado Activa Fecha Renovación 2026/03/05 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/03/05 Indicador Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	8691 Actividades de apoyo diagnóstico		



PROVEEDOR 4 – APREHSI GROUP S.A.S

NIT: 900033859-6

Cámara de Comercio: Valledupar

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900033859 - 6			
Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			
Tipo Sociedad Sociedad comercial			
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas			
Cámara Valledupar			
Matrícula 73859			
		Fecha Matrícula 2005/07/18	
		Fecha de Vigencia Indefinida	
		Fecha Cancelación / /	
		Estado Activa	
		Fecha Renovación 2026/03/31	
		Último Año Renovado 2026	
		Fecha Actualización 2026/07/31	
		Indicador Emprendimiento Social N	
		Extinción Dominio N	

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación		
	8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación		
	8692 Actividades de apoyo terapéutico		
	8560 Actividades de apoyo a la educación		



PROVEEDOR 5 - DIPRESALUD I.P.S. S.A.S.

NIT: 900484031-1

Cámara de Comercio: Valledupar

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900484031 - 1 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara Valledupar Matrícula 103606	Fecha Matrícula 2011/12/16 Fecha de Vigencia Indefinida Estado Activa Fecha Renovación 2025/06/18 Último Año Renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha Actualización 2025/06/18 Indicador Emprendimiento Social N		

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación		

Una vez revisada la información presentada por los proveedores, se encontró que todos cuentan con actividades económicas y/o objetos sociales relacionados con los servicios requeridos. Esta condición permite establecer que las cotizaciones recibidas provienen de empresas que desarrollan actividades dentro del sector analizado y, por tanto, constituyen una referencia válida para conocer el comportamiento de los precios del mercado.

Con las cotizaciones recibidas se realiza la consolidación de los valores y su respectivo análisis estadístico, tomando como referencia el coeficiente de variación, con el propósito de identificar el nivel de dispersión existente entre los precios. Los resultados obtenidos permiten establecer los precios de referencia para los diferentes servicios, los cuales servirán como parámetro económico para definir los valores máximos que podrán ser considerados en la presentación de las ofertas.

 ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y VACUNAS											
OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cesar del SENA.											
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1 APREHNSI GROUP SAS	PROVEEDOR 2 CENTRO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS DEL CESAR LTDA	PROVEEDOR 3 DIPRESALUD IPS SAS	PROVEEDOR 4 LABORATORIO CLINICO CRISTIAN GRAM IPS SAS	PROVEEDOR 5 LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PRECIO DE REFERENCIA



					VALOR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR UNITARI O INCLUID O IVA		VALOR UNITARI O INCLUID O IVA
1	8512220 1	Audiometría	UN	238	\$24.948, 00	\$18.000,0 0	\$30.000, 00	\$38.000, 00	\$25.680, 00	17%	\$27.325, 60
2	8512170 2	Visiometría	UN	238	\$24.000, 00	\$19.000,0 0	\$20.000, 00	\$28.000, 00	\$23.540, 00	11%	\$22.908, 00
3	8512220 1	KOH de uñas	UN	15	\$17.000, 00	\$11.000,0 0	\$20.000, 00	\$12.000, 00	\$9.095,0 0	20%	\$13.819, 00
4	8512180 1	Glicemia	UN	238	\$17.000, 00	\$11.000,0 0	\$20.000, 00	\$15.000, 00	\$13.696, 00	15%	\$15.339, 20
5	8512180 1	Perfil Lipídico: Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos	UN	238	\$60.000, 00	\$38.500,0 0	\$55.000, 00	\$38.000, 00	\$41.195, 00	15%	\$46.539, 00
6	8512220 1	Laboratorio de Voz por Fonoaudiología	UN	140	\$59.000, 00	\$32.000,0 0	\$50.000, 00	\$45.000, 00	\$48.150, 00	15%	\$46.830, 00
7	8512220 1	Examen Médico Ocupacional	UN	238	\$48.000, 00	\$30.000,0 0	\$50.000, 00	\$55.000, 00	\$39.055, 00	16%	\$44.411, 00
8	5120160 0	Vacuna contra la Influenza	UN	238	\$70.000, 00	\$52.000,0 0	\$110.000, 00	\$80.000, 00	\$74.686, 00	17%	\$77.337, 20
TOTAL					\$319.948 ,00	\$211.500, 00	\$355.000 ,00	\$311.000 ,00	\$275.097 ,00		\$294.509 ,00

A partir de las cotizaciones recibidas y de los precios de referencia establecidos, se realizó la proyección de las cantidades totales requeridas por la Entidad. El análisis determinó que la adquisición de la totalidad de las unidades estimadas para cada uno de los servicios requiere recursos por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.422.165,00). No obstante, el presupuesto asignado por la Entidad corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$39.135.998,00), equivalente al 62,70 % del valor requerido para atender la totalidad de las cantidades proyectadas.

Por lo anterior, se determinó adelantar el proceso bajo la modalidad de monto agotable, hasta comprometer el presupuesto disponible de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$39.135.998,00), correspondiente al presupuesto oficial del proceso. Este recurso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del 09 de enero de 2026.

De acuerdo con el comportamiento de las cotizaciones recibidas, se observa que los valores presentan un nivel de similitud entre sí y un coeficiente de variación que refleja una dispersión moderada. Por tal razón, se adopta el promedio como medida de tendencia central para la determinación de los precios de referencia de los servicios.

Al tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, la adquisición de una unidad de cada uno de los ítems proyectados representa un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$294.509,00). Este valor constituye un referente para la estimación del consumo del presupuesto disponible, sin que implique la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.



Los valores ofertados por los proveedores deberán permanecer fijos e invariables durante las diferentes etapas del proceso de contratación, incluyendo el estudio, la evaluación, el perfeccionamiento y la legalización del contrato. Asimismo, no se admitirán ítems globales; cada servicio deberá presentarse de manera individual, detallada y discriminada, de acuerdo con el formato de propuesta económica establecido por la Entidad.

Finalmente, el SENA podrá ajustar las cantidades inicialmente estimadas de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y la disponibilidad presupuestal, sin superar el presupuesto oficial autorizado. Esta condición permitirá atender las necesidades institucionales de manera flexible, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los requerimientos efectivamente identificados y dentro de los límites presupuestales establecidos.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	\$23.000.000,00
Funcionamiento	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	\$16.135.998,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5626	2026-01-09	2026-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603- 1300-20- 20305C- 3603025- 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	Dieciséis millones ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos	\$16.135.998,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL			
				A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	Veintitrés millones de pesos	\$23.000.000,00

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mhrzedan Unidad ó Subunidad: 38-02-00-020- Ejecutora Solicitante: ----- Fecha y Hora Sistema: 2026-08-18 4:33 p. m.	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"			
Número: 5626 Vigencia Presupuestal: Actual Valor Inicial: 39.135.998,00	Fecha Registro: 2026-01-09 Estado: Generado Valor Total Operaciones: 0,00	Unidad / Subunidad ejecutora: 38-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL Tipo: Gasto Valor Actual: 39.135.998,00	Saldo x Comprometer: 39.135.998,00 Uso Caja Menor: Ninguno Vr. Bloqueado: 0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número: 5626 Fecha Registro: 2026-01-09		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA: 101009 DESPACHO DIRECCION - SALUD OCUPACIONAL POSICION CATALOGO DE GASTO: A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES) FUENTE: Propios RECURSOR ECURSO: 27 SITUAC: CSF	FECHA OPERACION VALOR INICIAL VALOR OPERACION VALOR ACTUAL SALDO X COMPROMETER VALOR BLOQUEADO	Total: 23.000.000,00 0,00 23.000.000,00 23.000.000,00 0,00		
101009 DESPACHO DIRECCION - SALUD OCUPACIONAL C-3803-1300-20-20305C-3803025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL Nación 10 CSF	FECHA OPERACION VALOR INICIAL VALOR OPERACION VALOR ACTUAL SALDO X COMPROMETER VALOR BLOQUEADO	Total: 16.135.998,00 0,00 16.135.998,00 16.135.998,00 0,00		
Objeto: SERVICIO MEDICO: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS VACUNAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS				
Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade Firma Responsable				

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio



cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado. Los proponentes NO PODRÁN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.



2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal



Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento por concepto de CONTRATO DE APRENDIZAJE y APORTES PARAFISCALES.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica



5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO OFRECIDO

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran en la siguiente tabla; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Audiometría	85122201	UN	1
2	Visiometría	85121702	UN	1
3	KOH de uñas	85122201	UN	1



4	Glicemia	85121801	UN	1
5	Perfil Lipídico: Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos	85121801	UN	1
6	Laboratorio de Voz por Fonoaudiología	85122201	UN	1
7	Examen Médico Ocupacional	85122201	UN	1
8	Vacuna contra la Influenza	51201600	UN	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se requiere que el proveedor pueda prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, tales como evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo al perfil del cargo y al profesigramas del SENA, examen médico de Ingreso, periódicos y egreso, examen médico Post-Incapacidad o por cambio de ocupación, reubicación y reintegro laboral, certificación para tareas específicas tales como: manipulación de alimentos y conductores, en atención de casos de enfermedades generales de interés en seguridad y salud en el trabajo, casos sospechosos de enfermedades laborales, evaluaciones psico laborales, capacitaciones específicas según los riesgos identificados en la entidad, además de realizar el respectivo Diagnósticos de condiciones de salud.

La capacidad de la IPS para prestar el servicio de manera integral y con estándares de calidad:

1. Infraestructura física adecuada para consulta médica, toma de muestras, aplicación de pruebas complementarias y vacunación, cumpliendo normas de bioseguridad (Resolución 3100 de 2019).
2. Equipos médicos y de laboratorio certificados y calibrados, con mantenimiento preventivo documentado.
3. Talento humano idóneo, incluyendo como mínimo:

Cargo/ Profesión	Perfil mínimo requerido	Formación y Licencia	Experiencia mínima	Actividades mínimas a desarrollar durante el contrato	Norma de respaldo
Médico con Licencia en SST	Profesional en Medicina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud.	Título profesional en Medicina, licencia SST vigente, inscripción en RETHUS, curso de 50 horas en SST.	1 año en evaluaciones médicas ocupacionales y lectura de exámenes complementarios	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, reubicación), integrar resultados clínicos y paraclínicos, emitir conceptos y diagnósticos, diligenciar historia clínica.	Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019



Bacteriólogo	Profesional con tarjeta profesional y Registro en RETHUS.	Título profesional en Bacteriología, curso en bioseguridad, inscripción RETHUS.	1 año en procesamiento de muestras de laboratorio clínico.	Realizar análisis de muestras biológicas, pruebas complementarias y control de calidad en laboratorio.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2346 de 2007
Fonoaudiólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Fonoaudiología a, inscripción RETHUS, curso en audiometría ocupacional.	1 año en pruebas audio métricas y tamizajes auditivos.	Realizar pruebas audio métricas, interpretación y registro en historia clínica ocupacional.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Terapeuta Respiratorio	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Terapia Respiratoria, inscripción RETHUS, curso en espirometría ocupacional.	1 año en pruebas funcionales respiratorias.	Realizar espirometrías, interpretar resultados y remitir hallazgos.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Óptometra	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Optometría, inscripción RETHUS.	1 año en evaluaciones visuales ocupacionales.	Realizar valoraciones de agudeza visual, visión cromática, profundidad y campo visual.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Auxiliar de Vacunación y Laboratorio Clínico	Técnico o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o Laboratorio, con curso de vacunación vigente (PAI) y carnet de vacunador.	Título técnico o tecnólogo, inscripción en RETHUS, curso en bioseguridad.	1 año en vacunación y toma de muestras.	Aplicar vacunas, realizar toma de muestras para laboratorio, registrar en historia clínica y sistema PAIWEB.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2184 de 2019, lineamientos PAI Min Salud
Psicólogo para prueba de coordinación psicomotriz de conductores	Profesional en Psicología con formación y certificación en pruebas psicotécnicas ocupacionales.	Título en Psicología, inscripción en RETHUS, capacitación en batería psicotécnica para conductores (Res. 1231/2022 Mintransporte)	1 año en aplicación e interpretación de pruebas psicomotrices y cognitivas.	Aplicar pruebas de coordinación psicomotriz, interpretar resultados y emitir conceptos para aptitud de conducción.	Resolución 1231 de 2022 MinTransporte, Resolución 2346 de 2007

4. El contratista deberá acreditar la anterior información relacionada con los perfiles profesionales al momento de desarrollar las actividades.
5. Protocolos estandarizados para evaluaciones de ingreso, periódicas, reubicación y egreso.
6. Capacidad para realizar pruebas complementarias in situ o mediante red de laboratorios acreditados.



7. Sistema de registro electrónico de historia clínica ocupacional compatible con los módulos institucionales del SENA (p. ej., Compromiso SENA), con acceso controlado y trazabilidad.
 8. Cobertura operativa en todas las sedes requeridas (Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica).
- La aplicación del inmunobiológico debe realizarse con jeringa desechable previa verificación del esquema de vacunación, se utiliza la vía intramuscular o subcutánea.
 - Contar con una constancia vigente de habilitación de servicios de salud otorgada por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contenga las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural. La fecha de expedición de la constancia de habilitación no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
 - Presentar por lo menos una (1) hoja de vida de una persona que ostente las siguientes calidades:
 - Profesional en enfermería o auxiliar de enfermería, la cual deberá soportar con el respectivo diploma y acta de grado.
 - Certificado de curso de soporte básico vital vigente. La fecha de expedición del certificado referido no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes para reacciones post-vacunales inmediatas.
 - Se debe entregar carné de aplicación.
 - Garantizar el registro de aplicación de las vacunas en todos los centros de trabajo por separado.
 - Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
 - Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - Garantizar la prestación de servicios con equipos Biomédicos y Material médico adecuados para la atención del usuario.
 - Aplicar las vacunas acordes al protocolo de manejo estipulado por el laboratorio que produce el biológico objeto de aplicación.
 - Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar con curso de reanimación cerebro cardiopulmonar básico con vigencia no inferior a dos (2) años de actualización.
 - Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.
 - Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.
 - Contar con la disponibilidad de profesionales idóneos, equipos, reactivos, elementos y materiales requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las fechas estipuladas por la Entidad.
 - Encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 715 de 2001 y el Decreto 1011 de 2006.



- Contar con el certificado de cumplimiento de las condiciones para la habilitación en servicios de salud otorgada por el ente territorial: secretaria de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural.
- Cumplir con las actividades establecidas en forma puntual y en los respectivos puntos y lugares de ejecución.
- Entrega de carné mantener red de frío para la conservación de la vacuna que cumpla con las normas técnicas de OPS contar con personal de enfermería altamente especializado y confiable.
- El servicio será prestado por un operador habilitado por entidad competente del servicio de vacunación que garantice la administración de inmunobiológico y cumplimiento del esquema de vacunación definidos para tal fin.

El Proponente deberá presentar en la etapa precontractual los siguientes documentos de orden técnico:

- 14- El proponente debe entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.
- 15- El proponente debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- 16- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
- 17- Entregar copia del manual de bioseguridad.
- 18- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- 19- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
- 20- El proveedor de servicios de salud ocupacional debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con exigencias técnico científicas requeridas, debidamente calibrados, para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios.
- 21- Contar con la logística necesaria para realizar evaluaciones médicas ocupacionales en los centros de formación ubicados en los municipios de Aguachica, La Jagua de Ibirico y Valledupar o donde el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Cesar, lo requiera en el departamento del Cesar.
- 22- Se requiere que las Espirometrías cumplan con los criterios de calidad ATS, sino serán calificadas como inválidas, para ello deben enviar siempre el resultado con las gráficas de la prueba.
- 23- El proveedor deberá entregar en carpeta física los certificados de calibración y hojas de vida de todos los equipos utilizados para la realización de los exámenes ocupacionales.
- 24- La IPS contratada debe adjuntar la licencia como persona jurídica de salud ocupacional vigente de ella y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.



- 25- La IPS debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- 26- El proveedor de servicios de salud ocupacional deberá suministrar durante la atención, la información y capacitación necesaria a los asistentes para la prevención de las enfermedades laborales y la importancia del uso de los elementos de protección personal y demás información médica de prevención de incidentes o enfermedades laborales que consideren pertinente, mediante el suministro de plegables.

b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA PROponente (habilitante)	DEL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		La Entidad verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, en cada uno de los componentes técnicos, acogiendo las especificaciones y cantidades, desarrollando todos los



	procesos, procedimientos y cumpliendo las normas técnicas, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
--	--

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo <u>2.2.4.1.3</u> , Artículo <u>2.2.4.6.1</u> , Artículo <u>2.2.4.6.4</u> , Artículo <u>2.2.4.6.8</u> . Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos del ministerio de trabajo y/o autoevaluación de estándares mínimos de la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación	Precontractual



voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 3100 de 2019 Y Anexo Técnico que aplica al alcance de las actividades/servicios a contratar. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.21.	Copia de la Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), donde se pueda verificar los servicios habilitados que incluya las actividades/servicios a contratar.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	Decreto 1072 de 2015	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal a prestar servicios.	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Resolución 1164 de 2002. - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	Certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual



	Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías		
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



ITEM		1	2	3	4	5
Clase		General	General	Específico	Específico	General
Fuente		Específico	Específico	Externo	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción		Mala calidad o fallas en la prestación del servicio	Mala calidad de la prestación del servicio	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cambio en la normatividad en materia de salud	Incumplimiento de obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contar con el plan de contingencia en la eventualidad que falte un especialista o un equipo biomédico quede fuera de servicio	Eventos adversos derivado de la prestación de servicios de salud (vacunas aplicadas)	Incumplimiento de pago de obligaciones laborales	Dificulta la ejecución del contrato de manera alta, aunque aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Demora o negativa en la prestación del servicio
Probabilidad		3	3	3	3	3
Impacto		3	3	3	4	2
Valoración		6	6	6	5	5
Categoría		Alto	Alto	Alto	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/ Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras; reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Ausencia del personal profesional, auxiliar y/o administrativo para la adecuada prestación del servicio	En caso de ocurrencia, tomar medidas para que su impacto no afecte a los funcionarios objetos del plan de vacunación	Hacer uso de la garantía de cumplimiento
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Impacto	2	2	2	1	2
	Valoración	4	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/ Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde vigencia de nueva normatividad	Desde vigencia de nueva normatividad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Permanente por parte del supervisor	Permanente por parte del supervisor	Permanente por parte del supervisor	Permanente por el área de gestión contractual	Permanente por el área de gestión contractual
	Periodicidad	Durante todo el proceso de ejecución del contrato	Durante todo el proceso de ejecución del contrato	Durante todo el proceso de ejecución del contrato	Permanente durante todo el proceso de ejecución del contrato	Permanente durante todo el proceso de ejecución del contrato



ITEM		6	7	8	9	10
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Financiero	Operacional	Financiero	Ambiental
Descripción		Expedición de normas jurídicas que impacten la ecuación económica del contrato	Insolvencia del contratista	Demora en la constitución de garantías	Insolvencia del contratista	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Desequilibrio económico. Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Interrupción e imposibilidad de la ejecución del contrato laboral	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		1	2	1	1	2
Impacto		2	3	4	5	3
Valoración		3	5	5	6	6
Categoría		Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión de normas jurídicas que afecten el equilibrio contractual	Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes	Transferir el riesgo a un tercero. Aplicación de garantías.	Transferir el riesgo a un tercero. Aplicación de garantías.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	2	2	2	2	3
	Valoración	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Comité Evaluador	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del contrato	Antes de la terminación del contrato
Monitoreo y revisión	Permanente por el área de gestión contractual	Permanente por el área de gestión contractual	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.



	Una vez advertido el cambio normativo	Una vez advertido el cambio normativo	Durante el proceso de evaluación y adjudicación	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato
--	--	--	--	--	---	---

8. VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La entidad llevó a cabo un proceso de verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente a través del enlace oficial <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> con el propósito de identificar la disponibilidad de los bienes requeridos dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Tras esta revisión, se constató que no existen productos con características similares a los solicitados.

Adicionalmente, se realizó una verificación en el Catálogo de Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, evidenciando que varios de los ítems requeridos no se encuentran disponibles en dicha plataforma.

Dado que la necesidad planteada por la entidad no puede ser satisfecha mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se concluye que la adquisición de los bienes debe realizarse mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando así el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y economía en el proceso de contratación.

La entidad continuará realizando análisis de mercado y evaluando mecanismos de adquisición que permitan optimizar los recursos públicos, asegurando la mejor relación costo-beneficio y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.

8.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en desarrollo de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere contratar servicios de exámenes médicos ocupacionales y vacunación dirigidos a los trabajadores de la Regional Cesar, con el propósito de realizar las valoraciones requeridas y fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a las características y condiciones de ejecución del objeto contractual, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento del Cesar, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, cuando resulte procedente la limitación territorial, podrán participar únicamente las MiPymes que, además de acreditar su condición de MiPyme conforme a la normativa vigente, tengan su



domicilio en el departamento del Cesar, de acuerdo con los requisitos y documentos establecidos para acreditar dicha condición.

Esta limitación territorial es independiente y adicional a la eventual limitación de la convocatoria a MiPymes por razón de la cuantía del proceso, prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, el cumplimiento del requisito de ser MiPyme no implica, por sí solo, el cumplimiento de la condición de domicilio en el departamento del Cesar, ni el domicilio en el Cesar acredita por sí mismo la condición de MiPyme.

Por las características del objeto contractual, los servicios requieren atención presencial, disponibilidad oportuna y capacidad operativa en el territorio donde se encuentra la población objeto de atención. La prestación desde un departamento diferente podría generar desplazamientos adicionales, mayores tiempos de atención y dificultades para coordinar las valoraciones médicas y jornadas de vacunación, afectando la oportunidad requerida para el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, resulta pertinente que la ejecución de los servicios se concentre en el departamento del Cesar, donde se encuentra ubicada la población beneficiaria. Esta condición responde a las necesidades técnicas y operativas del servicio y busca garantizar la adecuada y oportuna atención de los trabajadores.

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha señalado que la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad y debe encontrarse debidamente sustentada en los estudios y documentos previos, de acuerdo con las condiciones particulares del objeto y el lugar de ejecución contractual.

Por tanto, la eventual limitación territorial al departamento del Cesar se sustenta en las características de prestación presencial de los servicios, la necesidad de garantizar atención oportuna a los trabajadores y las disposiciones vigentes sobre convocatorias limitadas a MiPyme, procurando mantener condiciones adecuadas de participación y pluralidad de oferentes.

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:



X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
	Protección de los bienes:
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, los cuales establecen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En dichos acuerdos, se reconoce como mínimo el compromiso de trato nacional para:

1. Bienes y servicios de origen colombiano, garantizando su acceso a los mercados definidos en los acuerdos.
2. Proveedores colombianos, quienes deben recibir el mismo trato que los proveedores de los países con los que se ha suscrito el acuerdo respectivo.

En este sentido, los Acuerdos Comerciales buscan promover la igualdad de condiciones para los oferentes nacionales e internacionales, fomentando la competencia y garantizando la aplicación de estándares de contratación pública en conformidad con las normas internacionales suscritas por Colombia.

Por su parte, el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la información disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales->), establece los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación pública.

Tras la verificación del presente proceso de adquisición, se determinó que su valor no supera los umbrales mínimos exigidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, este proceso de contratación no está sujeto a las disposiciones establecidas en dichos tratados internacionales,



permitiendo que su ejecución se realice bajo los lineamientos generales de contratación pública definidos en la normativa interna aplicable.

No obstante, la entidad continuará garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y eficiencia en la gestión contractual, asegurando la participación de proveedores nacionales y el uso óptimo de los recursos públicos.

11. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio de mercado cantidades totales
- Estudio de mercado cantidades unitarias
- Análisis del sector
- Especificaciones técnicas cotizantes

El presente documento se suscribe en septiembre de 2026

MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ

Director (E) Regional Cesar

Elaboró: Gilber Pardo – Abogado Grupo Apoyo Mixto

Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Proyectó Componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Contratista Líder de Seguridad y Salud en el trabajo Dirección Regional

Proyectó Componente Ambiental: Jhon Patiño – Contratista Líder ambiental Regional

Revisó: Carlos Alfonso Araujo castro- abogado Contratista Despacho Regional

Revisó: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto del SENA Regional Cesar

Revisó: Ligia María Murgas Morón - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano